A C U E R D O N U M E R O 0.45.

(Noviembre 30 de 1.973)

Por medio del cual se reconoce una deuda de Vigencia Expirada.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926, 29 de 1.936, 115 de 1.948, 30 de 1.969 y 197 de la Constitución Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O :

a) . = Que al Señor RAMON ANGEL PRECIADO JARAMILLO, el Municipio de Santa Rosa de Osos le adeuda TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 377.oo), por concepto de artículos suministrados con destino al Restaurante Escolar del año de 1.971.

b) . = Que es deber del Municipio cancelar las deudas a que se hace deudor, para conservar la buena reputación de que goza la entidad Municipal.

c) . = Que es el Concejo Municipal quién reconoce las deudas de Vigencia Expirada.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO . - Reconocer al Señor RAMON ANGEL PRECIADO JARAMILLO, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 377.oo), por concepto de artículos para el Restaurante Escolar de esta ciudad en el año de 1.971.

ARTICULO SEGUNDO . - El gasto ocasionado con el presente será con cargo al Art. 7.21 (Pasivo de Vigencias Expiradas) - Acuerdo Nº. 002/72, de la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO . - Autorízase al Señor Alcalde Municipal para hacer los traslados necesarios en el Presupuesto vigente, con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO . - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal por parte de la Alcaldía Municipal.

Dado en el salón del H.Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres (1.973), según Acta de la misma fecha.

EMILIO GOMEZ MACHADO
VICEPRESIDENTE.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates, efectuados en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado por unanimidad.